



Resolución Jefatural

N° 054-2016-CENEPRED/J

Lima, 18 MAR 2016

VISTO:

El Memorándum N° 203-2016-CENEPRED/OPP de fecha 07 de marzo de 2016 de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

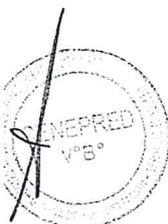
Que, mediante la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, publicada en el Diario Oficial el Peruano el 04 de julio de 2013, se aprobó el nuevo régimen del Servicio Civil, con la finalidad que las entidades públicas del Estado, alcancen mayores niveles de eficacia y eficiencia y presten efectivamente servicios de calidad a la ciudadanía; así como promover el desarrollo de las personas que lo integran;

Que, según la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 160-2013-SERVIR/PE, que aprueba los lineamientos para el tránsito de una Entidad Pública al Régimen del Servicio Civil, establece que durante esta etapa se conformará una Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil que estará encargada de impulsar el proceso de tránsito al nuevo régimen así como la difusión y supervisión de cada una de las etapas y, en representación de la entidad, coordinará con SERVIR el desarrollo de las etapas de dicho proceso;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 018-2014-CENEPRED/J de fecha 11 de febrero de 2014, se conformó la Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil encargada de impulsar el proceso de tránsito del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres – CENEPRED, al nuevo régimen y la difusión de cada una de sus etapas y, en representación de la entidad, coordinar con la Autoridad del Servicio Civil – SERVIR, el desarrollo de las etapas de dicho proceso;

Que, según las Resoluciones Jefaturales N° 047, 056-2014-CENEPRED/J, se reconfirmó la Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil, citada en el párrafo precedente;

Que, a la fecha, algunos funcionarios integrantes de la referida Comisión no prestan sus servicios en el Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres – CENEPRED, por lo que resulta necesario proceder con la reconfirmación de la Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil;



Que, en concordancia con lo previsto en el literal t) del artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres – CENEPRED, corresponde a la Jefatura expedir Resoluciones y directivas en materia de su competencia;



Con la visación de la Secretaría General, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina de Administración, y la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con la Ley N° 27685, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado; la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil; la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), el Reglamento de Organización y Funciones del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres – CENEPRED, aprobado por Decreto Supremo N° 104-2012-PCM, y en uso de las facultades conferidas mediante la Resolución Suprema N° 150-2015-PCM;

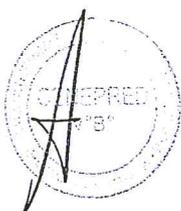


SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Reconformar la Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil que estará encargada de impulsar el proceso de tránsito del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres – CENEPRED al nuevo régimen, efectuando la difusión de cada una de sus etapas y, en representación de la entidad, coordinará con la Autoridad del Servicio Civil – SERVIR, el desarrollo de las etapas de dicho proceso; la misma que estará integrada por los siguientes funcionarios:



1. César Alberto Villarreal Pérez	Secretario General	Presidente
2. Javier Juan Pinillos Chunga	Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica	Miembro
3. Julio Cumpa Arisnavarreta	Jefe de la Oficina de Administración	Miembro
4. Carlos Ignacio Lengua Calle	Jefe Oficina de Planeamiento y Presupuesto	Miembro
5. Rosa Maryluz Ramos Bernal	Especialista (e) en Recursos Humanos.	Miembro
6. Marilyn Lozano Icumina	Especialista en Racionalización	Miembro



Artículo 2°.- Remitir la presente Resolución Jefatural a los miembros de la Comisión designada por el artículo precedente.

Artículo 3°.- Disponer que la presente Resolución sea publicada en el Portal Institucional del CENEPRED: www.cenepred.gob.pe y en el Portal de Transparencia, en el mismo día de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese y comuníquese.


Mg. NESTOR E. MORALES MENDIGUETTI
Jefe del CENEPRED

